



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2019-MDQ.

Querecotillo, 15 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

POR CUÁNTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTO:

- En sesión ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril de 2019, el Informe N° 059 - 2019-GAJ-MDQ, que contiene el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDQ, de fecha 29 de marzo del 2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, que en su artículo 40° señala que la Gerencia de Desarrollo Económico, es la responsable de planificar y concertar el desarrollo económico local del distrito, en armonía con las políticas, planes distritales, desarrollando proyectos y aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para mejorar las condiciones de vida de la población; asimismo, en cuanto a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, el artículo 48° Inciso 1 establece que corresponde a este órgano de línea, ejecutar la política ambiental, el plan de acción ambiental, la agenda ambiental y otras actividades relacionadas con la gestión y control ambiental.

Que, mediante Informe N° 85-2019-GDE-MDQ, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos remiten el proyecto de Reglamento de Supervisión Ambiental, el cual tiene por objeto regular la función de supervisión ambiental bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

Que, mediante Informe N° 059-2019-GAJ-MDQ, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar procedente la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental con la finalidad de reglamentar la supervisión ambiental en la jurisdicción del distrito de Querecotillo, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Ley N° 29091, Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales en sus artículos 2 y 3 señala que las instituciones públicas están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano una serie de normas entre las que se encuentran los reglamentos técnicos, como en el presente caso y señala que la norma legal aprobatoria debe publicarse en el diario oficial "El Peruano", si la entidad es de alcance nacional, y en el Diario de los Avisos Judiciales, tratándose de entidades de alcance regional o local, debiéndose indicar la dirección electrónica en la que se encuentra publicada la información.

"Juntos Todo lo podemos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

...../...../.....ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2019-MDQ.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Querecotillo ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ARTÍCULO PRIMERO : APRUEBESE el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, documento que contiene dos (2) títulos, cinco (5) capítulos, veinte (20) artículos y anexos, los mismos que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCÁRGUESE a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza, así como el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO TERCERO : FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO : PUBLÍQUESE la presente ordenanza en el diario de los avisos judiciales de Sullana y encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma y del Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo y sus anexos en el portal Institucional www.municipalquerecotillo.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO : La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario "La República".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
ALCALDE